



DESTINO DE TODOS

Ayuntamiento de Tizimín



DESARROLLO URBANO

TIZIMÍN, YUCATÁN, 21 DE AGOSTO DE 2024

OFICIO: DOPDU-2024-114
ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

C. MARISOL GUADALUPE VAZQUEZ SANCHEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN
PRESENTE

Por medio de la presente le damos respuesta a la solicitud de información del expediente 051/UT/2024 con número de Oficio 310585524000022, dónde se solicitó información sobre el *registro de algún procedimiento, clausura o multa a la fecha, vigente, sobre el inmueble ubicado en Calle 38 X 49 A, Numero 372, Col. Centro, Tizimín, Yucatán.*

Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta dependencia a efecto de ubicar la documentación relativa a los rubros requeridos en la solicitud de información en cuestión y no se encontró algún procedimiento, clausura o multa al inmueble mencionado en la ciudad de Tizimín.

Sin más por el momento y a la espera de alguna observación del tema quedo a sus órdenes.



TIZIMÍN
DESTINO DE TODOS

Atentamente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
Ing. Edgar Rolando Coronado Febles

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

c.c.p. Archivo

Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México
Tel. 986 86 3 20 06



DESTINO DE TODOS

AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN 2021-2024



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL	
TIZIMÍN, YUCATÁN, MIERCOLES 21 DE AGOSTO DEL 2024	
EXPEDIENTE:	MTY/UAPC/03/2024
OFICIO:	034
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

BR. MARISOL GUADALUPE VAZQUEZ SNCHEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN.

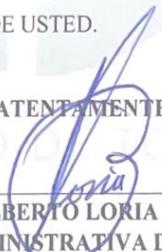
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA LE INFORMO QUE EN BASE A LA SOLICITUD REALIZADA EN EL ACTA NÚMERO: 055/UT/2024 POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIZIMIN.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCION CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, NO CUENTA CON NINGUN REGISTRO DE ALGUN PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA O MULTA A LA FECHA VIGENTE DEL DOMICILIO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE 38X 49 A # 372 ,COL,CENTRO .

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE:


C. F. JORGE ALBERTO LORIA BASTO.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL
DE TIZIMÍN, YUCATÁN.

C.C.P. ARCHIVO.



CALLE 50 X 51 Y 49, PLANTA ALTA ANTIGUAS INSTALACIONES PRIMARIA OTILIA LÓPEZ, CENTRO.
TIZIMÍN, YUCATÁN.
TELÉFONO: 9868669069



DESTINO DE TODOS

Ayuntamiento de Tizimín



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TIZIMÍN, YUCATÁN, 21 DE AGOSTO de 2024
No. de Folio 310585524000022
ASUNTO: Acuerdo de remisión al CT

De conformidad con la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 310585524000022 presentada ante esta Unidad de Transparencia el día 12 DE AGOSTO del presente año y en virtud de la *declaración de inexistencia*, realizada por el responsable del área administrativa competente, es procedente acordar la remisión de los documentos que integran el expediente, en virtud de que es esta la autoridad facultada para confirmar, revocar o modificar la respuesta en comento, lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Así lo acordó y firma la Br. Marisol Guadalupe Vázquez Sánchez Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín



ATENTAMENTE

Br. Marisol Guadalupe Vázquez Sánchez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
De Ayuntamiento de Tizimín

c.c.p. Archivo

Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México
Tel. 986 86 3 20 06

Acta 44/2024

En la Ciudad de Tizimín, Yucatán, siendo las ocho horas treinta minutos, del 21 de Agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el edificio sede del Ayuntamiento de Tizimín, ubicado en el predio sin número de la calle 51, en la Colonia Centro, de esta Ciudad, la C.P. **Saidy Amira Matos Matos, PROF. Luis Alberto Vázquez Vázquez, ING. Abelomar Javier Portillo Vergara y BR. Kathia Isabel Castillo Villafania**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local).

De conformidad con el acuerdo con el nombramiento en el acta número seis, del día 21 de ~~septiembre~~ del año dos mil veintiuno, la C.P. **Saidy Amira Matos Matos**, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

Castillo Villafania, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 5 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán (en lo sucesivo Ley Local).

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
4. Asuntos en cartera:
 - a) Resolver sobre la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio 310585524000022.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, se dio inicio al inciso a) Resolver sobre la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con folio 310585524000022.

Seguidamente, la Presidenta del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad de transparencia en virtud del cual declara; **la inexistencia de la información**, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la unidad de transparencia en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formará parte anexa del acta de la presente sesión.

AC

Acuerdo. Se aprueba por unanimidad la Resolución que confirma la inexistencia de la información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

No habiendo más asuntos que tratar, la CP. SAIDY AMIRA MATOS MATOS en su calidad de presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, siendo nueve horas, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día 21 de Agosto del año dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción del acta, y firmando para constancia todos los miembros presentes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidenta

CP. Saily Amira Matos Matos

Vocal

Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

Prof. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal

Br. Kathia Isabel Castillo Villafania

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310585524000022**

Tizimín, Yucatán, a 21 de Agosto del 2024.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **310585524000022**

que se tuvo por presentada con fecha **12 de Agosto del 2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de Junio del 2024, la Unidad de Transparencia de Tizimín tuvo por presentada la

solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310585524000022**

II en la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **Solicito se me informe a través de esta unidad de Transparencia, sí, ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Protección Civil, ambas pertenecientes al Municipio de Tizimín, Yucatán, cuentan con registro de algún procedimiento, clausura o multa a la fecha, vigente, sobre el inmueble ubicado en Calle 38 X49-A, Numero 372, Col. Centro, Tizimin, Yucatan, 97700, (21.14144167-88.14369722).**

En caso de que se cuente con algún procedimiento administrativo o clausura del sitio antes indicado, le solicito se me expidan copias certificadas de las constancias de mérito, para encontrarme en aptitud de dar seguimiento a los procedimientos existentes; solicitud que se encuentra fundamentada bajo lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. con fecha 21 de Agosto del 2024, se requirió a la Unidad de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Unidad de Protección Civil atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 310585524000022.

IV. Con fecha 21 de Agosto del 2024, la Unidad de Obras Públicas y Desarrollo Urbano contestó mediante oficio número DOPDU-2024-114 y la Unidad de Protección Civil con numero de oficio MTY/UAPC/03/2024; respectivamente.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que el responsable de la unidad administrativa competente, declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad, **no se encontró información, ni programa, ni dato, ni documentación alguna sobre la información solicitada** . Por lo que se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 21 de Agosto del 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del

artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

TERCERO. Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información, ni dato alguno referente a lo siguiente:

Solicito se me informe a través de esta unidad de Transparencia, sí, ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Protección Civil, ambas pertenecientes al Municipio de Tizimín, Yucatán, cuentan con registro de algún procedimiento, clausura o multa a la fecha, vigente, sobre el inmueble ubicado en Calle 38 X49-A, Numero 372, Col. Centro, Tizimin, Yucatan, 97700, (21.14144167-88.14369722).

En caso de que se cuente con algún procedimiento administrativo o clausura del sitio antes indicado, le solicito se me expidan copias certificadas de las constancias de mérito, para encontrarme en aptitud de dar seguimiento a los procedimientos existentes; solicitud que se encuentra fundamentada bajo lo estipulado en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 19 segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó la inexistencia de la información.**

En este sentido, el comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información con las referencias antes mencionados.

Por lo tanto es procedente **confirmar la inexistencia de la información**, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Con base a lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín:

RESUELVE

Primero. Se confirma la declaración de la **inexistencia de la información**; por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la **C.P. SAIDY AMIRA MATOS MATOS, E ING. ABELOMAR JAVIER PORTILLO VERGARA, PROF. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ Y BR. KATHIA CASTILLO VILLAFANIA**; Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 19 de Junio del 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

C.P. Saily Amira Matos Matos

Vocal

Ing. Abelomar Javier Portillo Vergara

Vocal

Prof. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal

Br. Kathia Isabel Castillo Villafania